



Resolución Ministerial

N° 1231-2024-IN

Lima, 03 OCT. 2024

VISTOS, el Oficio N° 1884-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001737-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas N°s 32/2024 y 140/2024, de fechas 12 de marzo y 27 de setiembre de 2024, respectivamente, el Representante del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia se dirige al Director de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú con el propósito de comunicar acerca del ofrecimiento de cursos de capacitación para los miembros de la Policía Nacional del Perú en las Universidades del sistema del Ministerio del Interior de Rusia en el año 2024, ofreciendo capacitación al personal policial en el curso denominado “Métodos de vigilancia de personas y vehículos durante la investigación de delitos”, a realizarse del 7 al 12 de octubre de 2024, en las instalaciones de la Academia del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia, ubicada en la ciudad de Omsk;

Que, a través del Informe N° 050-2024-REGPOL LIMA-DIVOOEEV RPL/DEPE.AREEDU, el Escuadrón Verde - Lima de la División de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú, comunica la designación del Teniente de la Policía Nacional del Perú EDER ABEL DIAZ RIVERA, para que participe en el citado evento; asimismo, sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 303-2024-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 4 al 14 de octubre de 2024, del Teniente de la Policía Nacional del Perú EDER ABEL DIAZ RIVERA, a fin de que participe en el Curso denominado “Métodos de vigilancia de personas y vehículos durante la investigación de delitos”, que se desarrollará del 7 al 12 de octubre de 2024, en la ciudad de Omsk de la Federación de Rusia; precisando que resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permitirá al personal policial fortalecer sus técnicas y procedimientos en la lucha contra el delito, además de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, específicamente respecto a la vigilancia de personas y vehículos durante las intervenciones realizadas por la División de Operaciones Especiales – Escuadrón



L. CUEVA

Verde, lo cual contribuirá al cumplimiento eficiente de las funciones encomendadas por la institución policial;

Que, la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación, uniforme, material de oficina, material didáctico y seguro médico, son asumidos por el Ministerio del Interior de la Federación de Rusia, de conformidad con lo dispuesto en la Carta N° 32/2024, del 12 de marzo de 2024;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente de la Policía Nacional del Perú EDER ABEL DIAZ RIVERA, del 4 al 14 de octubre de 2024, a la ciudad de Omsk de la Federación de Rusia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el



Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente de la Policía Nacional del Perú EDER ABEL DIAZ RIVERA, del 4 al 14 de octubre de 2024, a la ciudad de Omsk de la Federación de Rusia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.

Juan José Santiváñez Antúnez
Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro del Interior